

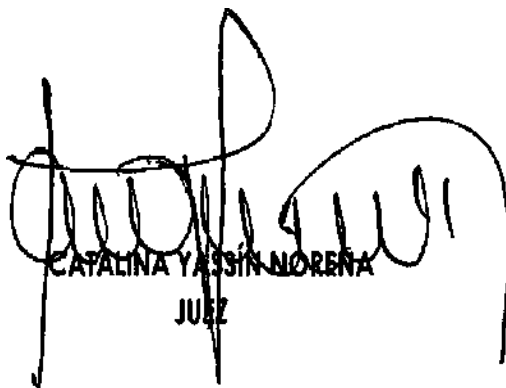


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo (Antioquia),
Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN:	296
RADICADO:	05591-40-89-001- 2022-00007 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Seguridad Sara Ltda
DEMANDADA:	Transito Mobiliario Sas
ASUNTO:	Auto carga procesal notificación por aviso al demandado

Se requiere el cumplimiento de una carga procesal consistente en que se expida y envíe la notificación por aviso de TRANSITO MOBILIARIO SAS demandado a la dirección física referida en el libelo inaugural, en los términos y condiciones del artículo 292 del Código General del Proceso; a fin de efectivizar la notificación del mandamiento de pago de la demanda; así pues, dicho acto de la parte ejecutante se deberá cumplir dentro de los **treinta (30) días siguientes** a la notificación del presente auto, para que, **so pena de declararse oficiosamente el desistimiento tácito de la demanda y condenarlo en costas si a ello hubiere lugar, tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3248ec87e2d6b96b6dfcc3c9951fcd335890551d2943382266fae0d890e145**

Documento generado en 07/06/2023 10:07:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>